

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO LO

QUE SIGUE:

GENERAL Nº 1.184.- /

VISTOS:

El Memorándum Interno Nº 1.671/2012, de fecha 11 de Septiembre de 2012, emanado de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Resolución Exenta Nº 734, de fecha 24 de Agosto de 2012 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social – Región de Antofagasta; Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, ha implementado el Subsistema de Protección Integral a la Infancia denominado “Chile Crece Contigo” (ChCC), institucionalizado en la Ley Nº 20.379, que acompaña a los niños, niñas y sus familias, desde la gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el nivel de transición menor o prekinder, a fin de facilitar su acceso a los servicios y prestaciones de carácter universal y diferenciadas, que atiende a sus necesidades y apoya su desarrollo en cada etapa del ciclo vital, durante la primera infancia; la Providencia del Sr. Alcalde de la Comuna, estampada en el Memorándum Interno Nº 1671/2012 citado anteriormente, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1º.- Apruébase el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS – PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL SUBSISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL A LA INFANCIA CHILE CRECE CONTIGO**, de fecha 24 de Agosto de 2012, suscrito entre la “**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA REGION DE ANTOFAGASTA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA**”, en el marco del Sistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, encomienda a la Ilustre Municipalidad de Calama, la ejecución del Proyecto de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia denominado “Fondo de apoyo a la Red Comunal Chile Crece Contigo”, en la Comuna de Calama.

2º.- En virtud a lo señalado anteriormente, la **Municipalidad de Calama al ejecutar el Programa, se obliga a realizar las siguientes acciones:**

1. Ejecutar el Proyecto aprobado por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, el cual pasa a formar parte integrante del Convenio.
2. Utilizar el acompañamiento técnico que le brinde la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y/o la División de Promoción y Protección Social, según corresponda, en virtud de lo establecido en la cláusula séptima del Convenio y la Modalidad.
3. Entregar los Informes Financieros y Técnicos requeridos por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social señalados e el numeral 6.5 de la cláusula sexta y en la cláusula octava del Convenio.
4. Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del Proyecto.
5. Supervisar a las personas que trabajen en la implementación del Proyecto.
6. Nombrar un encargado comunal del proyecto, que deberá coordinar a las distintas entidades públicas y/o privadas que constituyan la red comunal Chile Crece Contigo, y que tendrá a su cargo la administración del Sistema en Línea Gestión de Convenios (SIGEC) en la Municipalidad, el que debe ser un funcionario con responsabilidad administrativa.
7. Dar cumplimiento a la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social 2012, aprobado por la Resolución Exenta Nº 418 de fecha 30 de Marzo de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social y sus modificaciones.
8. Remitir a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social copia del Decreto Alcaldicio que aprueba el Convenio.

3º.- **La Ilustre Municipalidad de Calama, tendrá las siguientes obligaciones:**

- a) Dar cumplimiento a las acciones a desarrollar indicadas en la cláusula segunda del Convenio.
- b) Que los recursos que se le transfieran sean destinados al financiamiento de la aplicación del Programa señalado, ajustándose a lo dispuesto en el Convenio.

//.-

(Cont. Decreto Alcaldicio General N° 1.184, de fecha 08 de Octubre de 2012).

- c) Poner a disposición de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, todos los antecedentes e informes que le fueren requeridos, con el objeto de implementar las evaluaciones sobre el Programa, como asimismo, entregar de manera oportuna y en forma los Informes Técnicos de Avance y Final y de Inversión Mensual y Final, de conformidad a lo señalado en el numeral 6.5 de la cláusula sexta y en la cláusula sexta y en la cláusula octava del Convenio.
 - d) Ingresar los informes señalados en el número anterior, en el Sistema en Línea de Gestión de Convenios del Ministerio de Desarrollo Social (SIGEC) junto con ser entregados en formato papel a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social.
 - e) Para la administración de los recursos transferidos, la Municipalidad deberá crear en su contabilidad, una cuenta complementaria de Administración de Fondos, denominada "Programa de Fortalecimiento Municipal", que destinará exclusivamente para el orden contable del Programa.
 - f) Restituir a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, los excedentes de los recursos transferidos en caso de existir, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.3 de la cláusula sexta del Convenio.
 - g) Dar cumplimiento al documento denominado "Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social, año 2012" aprobada por Resolución Exenta N° 418 de fecha 30 de Marzo de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, y sus modificaciones.
 - h) Rendir cuenta de los fondos transferidos, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República.
- a. Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del proyecto.
 - b. Velar por la idoneidad de las personas que trabajen en la implementación del Proyecto.
 - c. Nombrar un Encargado Comunal del Proyecto, el que además tendrá a su cargo el acceso y uso del SIGEC en el marco de la ejecución del programa, debiendo ser un funcionario con responsabilidad administrativa.
- 1) Ejecutar el Proyecto de Intervención aprobado por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, el cual pasa a formar parte integrante del Convenio.
 - 2) Registrar la información pertinente en el Módulo Sistema de Registro y Monitoreo del Programa, del Sistema Integrado de Información Social, para lo cual deberá suscribirse entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social, el respectivo Convenio de Colaboración y conectividad al Registro de Información Social del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con el Decreto Supremo N° 160, de 2007, de MIDEPLAN, en caso de no existir.

4°.- La Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Transferir los recursos, de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del Convenio.
- b) Exigir las rendiciones de conformidad a lo señalado en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o Norma que la reemplace.
- c) Dar oportuno cumplimiento a los tiempos de revisión de los Informes Técnicos y Financieros.
- d) Dar cumplimiento al documento denominado "Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social, año 2012" aprobada por Resolución Exenta N° 418 de fecha 30 de Marzo de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, y sus modificaciones.
- e) Brindar asistencia técnica a las Municipalidades en la implementación del Proyecto.

5°.- Para el adecuado cumplimiento del Convenio, el Ministerio de Desarrollo Social pondrá a disposición de la Municipalidad de Calama, en el Sistema en Línea Gestión de Convenios (SIGEC), los instrumentos técnicos necesarios para la gestión del Proyecto; esto es:

1. Calendario del Proceso.
2. Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal, Chile Crece Contigo.
3. Formulario de presentación de Proyectos.
4. Formulario Firma Representantes que conforman la Red.
5. Documento denominado "Orientaciones para la Presentación de Proyectos al Programa de Fortalecimiento Municipal".
6. Formato de Informe Técnico de Avance Final.

6°.- Para la ejecución del Convenio, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social transferirá a la Ilustre Municipalidad de Calama la cantidad de \$ 4.000.000.- (Cuatro Millones de Pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, Subtítulo 24, Item 03, Asignación 003, "Programa de Fortalecimiento Municipal" del presupuesto de la Subsecretaría de Planificación y Cooperación vigente para el año 2012. La transferencia de recursos desde el presupuesto señalado se efectuará a la Ilustre Municipalidad de Calama en una sola cuota, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la total tramitación del acto administrativo del Ministerio de Desarrollo Social, que apruebe el Convenio.

///.-

(Cont. Decreto Alcaldicio General N° 1.184, de fecha 08 de Octubre de 2012).

Los recursos transferidos deben depositarse en la cuenta corriente que la Ilustre Municipalidad de Calama disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrativos por esa cartera de Gobierno.

7°.- El Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y su vigencia no podrá extenderse más allá del 30 de Junio del año 2013.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.

FIRMADO: MARIO ONTECINOS RODRIGUEZ, Alcalde I. Municipalidad de Calama;
OSCAR MARIN GIOVANETTI, Secretario Municipal.
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.
Saluda a Ud.,



OSCAR MARIN GIOVANETTI
Secretario Municipal

DISTRIBUCION: Secretaría Ministerial de Desarrollo Social de la Región Antofagasta; Direcciones Municipales de Control, Finanzas; Desarrollo Comunitario; Personal; Asesoría Jurídica; ~~Transparencias~~; SUDET, Concejo; Oficina Gestión; Archivo.